



**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA IDENTIFICACION DE JUECES ESPECIALIZADOS EN LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA Y DE CORRUPCIÓN MEDIANTE MEDIDAS TECNOLOGICAS DE SEGURIDAD INFORMATICA.**

A iniciativa del **CONGRESISTA ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, miembro del Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA IDENTIFICACION DE JUECES ESPECIALIZADOS EN LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA Y DE CORRUPCIÓN MEDIANTE MEDIDAS TECNOLOGICAS DE SEGURIDAD INFORMATICA.**

**I. FÓRMULA LEGAL**

**Artículo 1. Objeto de la ley**

La presente ley tiene por objeto garantizar y modernizar las medidas de seguridad de la identidad personal en la investigación, juzgamiento y condena de los delitos relacionados con la criminalidad organizada y la corrupción, mediante la implementación de herramientas de alta tecnología informática de acceso cifrado, que preserven la identidad de jueces especializados, colaboradores eficaces, testigos protegidos y/o similares, para fortalecer la lucha contra estas formas de delincuencia.

**Artículo 2. Implementación tecnológica**

El Poder Judicial, el Ministerio Público en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio del Interior, implementaran medidas de alta tecnología de seguridad informática con acceso cifrado que garanticen la reserva y protección de la identidad de jueces especializados, colaboradores eficaces, testigos protegidos y/o similares involucrados en casos de criminalidad organizada y corrupción. Estas medidas incluirán, entre otras:



- Sistemas de encriptación de alta seguridad para la comunicación y el manejo de información procesal de los sujetos procesales con identidad personal protegida y acceso cifrado.
- Plataformas digitales seguras para la realización de audiencias virtuales con el anonimato garantizado para los sujetos procesales con identidad protegida.
- Tecnologías de reconocimiento facial y biométrica, con el acceso cifrado a información confidencial de los sujetos procesales con identidad protegida.

### **Artículo 3. Creación de un registro protegido**

Se creará un registro protegido y confidencial de los sujetos procesales con identidad personal protegida que participen en procesos judiciales relacionados con criminalidad organizada y corrupción. Este registro será administrado bajo estrictas medidas de seguridad por parte del Ministerio Público y el Poder Judicial, su acceso estará restringido solo a personal autorizado.

### **Artículo 4. Se incorpora el artículo 6-A a la Ley 30077, Ley Contra el Crimen Organizado**

Incorpórese el artículo 6-A, a la Ley 30077, Ley Contra el Crimen Organizado, el cual quedara redactado en los siguientes términos:

#### **"Artículo 6-A. Preservación de la identidad de los magistrados y fiscales intervinientes en el proceso**

**La identidad de los magistrados y fiscales que intervienen en la investigación, juzgamiento, y, sanción de imputados por los delitos de crimen organizado es secreta y se preserva de acuerdo al procedimiento establecido por el Poder Judicial.**

**Los fiscales y magistrados no requieren exhibir ni exponer sus identidades, tampoco ser reconocidos durante las actuaciones procesales ni por la suscripción o rubrica las resoluciones judiciales, pues su identificación se preserva mediante las medidas de seguridad informática de acceso cifrado, con los códigos dispuestos por el Poder Judicial y el Ministerio Público".**





ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

### DISPOSICION COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

#### **UNICA.** Modifíquese en su parte pertinente del artículo 248 d) y e) del nuevo Código Procesal Penal

Modifíquese los literales d) y e) del artículo 248 del nuevo Código Procesal Penal, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

#### **"Artículo 248 "Medidas de Protección"**

(...)

2. Las medidas de protección que pueden adoptarse son:

d) Reserva de su identidad y demás datos personales, **mediante las medidas de seguridad informática de acceso cifrado** en las diligencias que se practiquen, y cualquier otro dato que pueda servir para su identificación, pudiéndose utilizar para ésta un número o cualquier otra clave. Cuando se trata de un interno de un establecimiento penitenciario, se comunica a la Dirección de Registro Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario o la que haga sus veces.

e) Utilización de cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal en las diligencias que se practiquen, **mediante las medidas de seguridad informática de acceso cifrado.**"

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### **UNICA.** Adecuación reglamentaria

La Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Justicia, el Poder Judicial y el Poder Promotor de Justicia, adecuan y aprueban la presente Ley dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de su vigencia.



Firmado digitalmente por:  
CHIRINOS VENEGAS Patricia  
Fecha: 23/01/2025 15:57:49-0500



Firmado digitalmente por:  
RAPONTE Jorge  
Fecha: 23/01/2025 16:08:52-0500

Lima, 22 de enero de 2025



Firmado digitalmente por:  
CICCIA VASQUEZ Miguel  
Fecha: 23/01/2025 16:14:21-0500



Firmado digitalmente por:  
TRIGOZO REATEGUI Cheryll  
Fecha: 23/01/2025 16:45:43-0500



Firmado digitalmente por:  
MUÑANTE BARRIOS Alejandro  
Fecha: 23/01/2025 15:10:34-0500



Firmado digitalmente por:  
MEDINA MINAYA Esdras Ricardo  
Fecha: 23/01/2025 13:02:23-0500



Firmado digitalmente por:  
MUÑANTE BARRIOS Alejandro  
Fecha: 23/01/2025 15:10:46-0500



## II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 2.1. CUESTIONES PRELIMINARES

Ante la grave crisis de seguridad ciudadana que atraviesa nuestro país, marcada por la creciente ferocidad de los actos delictivos, que ahora incluyen el uso de explosivos y asesinatos sin contemplación, resulta urgente garantizar la integridad física de los operadores de justicia y de todas las personas que contribuyen al esclarecimiento y sanción de estos delitos. Muchas de estas amenazas provienen de organizaciones criminales, cuyo accionar pone en riesgo no solo el sistema judicial, sino también la seguridad de quienes luchan por la justicia y el Estado de derecho.

La lucha contra la criminalidad organizada y la corrupción representa uno de los mayores desafíos para el Estado, ya que estas conductas ilícitas atentan contra el orden democrático, el desarrollo económico, y la seguridad ciudadana. Dentro de este contexto, los jueces especializados en estos delitos enfrentan altos niveles de riesgo, debido a la naturaleza de los casos que investigan y resuelven, los cuales involucran a organizaciones criminales con capacidad de infiltrarse en instituciones estatales, manipular información y ejecutar represalias contra operadores de justicia.

El reciente ataque criminal contra la sede del Ministerio Público en la ciudad de Trujillo<sup>1</sup> constituye un acto de extrema gravedad y ferocidad que va más allá de la afectación a la infraestructura o el riesgo para la vida de los ciudadanos. Este atentado representa una amenaza directa contra los operadores de justicia, un intento de socavar el orden y la seguridad institucional en un contexto donde la lucha contra la criminalidad organizada y la corrupción es más crucial que nunca.<sup>2</sup>

En este sentido, el presente proyecto de ley busca fortalecer la seguridad de los fiscales, jueces encargados de combatir estos delitos a través de medidas tecnológicas de seguridad informática con acceso cifrado que protejan su identificación y reduzcan la posibilidad de ataques cibernéticos, suplantación de identidad, acceso indebido a sus datos personales y amenazas que puedan poner en peligro su integridad y la de sus familias. Proteger la información almacenada en la cadena de bloques. Esto dificulta la manipulación o el acceso no autorizado.

<sup>1</sup> <https://www.infobae.com/peru/2025/01/20/atentado-contrala-fiscalia-criminales-detonan-explosivos-frente-a-la-sede-del-ministerio-publico-en-trujillo/>

<sup>2</sup> <https://canaln.pe/actualidad/momento-detonacion-fiscalia-trujillo-n480071>





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de recuperación y consolidación de la Economía Peruana"*

Esta necesidad permitirá a los fiscales y jueces proporcionar un justo castigo a los actos de corrupción, criminalidad organizada y otros relacionados. Estas herramientas tecnológicas permitirán combatir la reciente crisis en la lucha contra la criminalidad solamente en los últimos meses, Perú ha sido escenario de varios incidentes que evidencian la creciente amenaza contra los operadores de justicia y la seguridad pública.

Tras el atentado, de la colocación de la bomba el gobierno peruano calificó el hecho como un acto de "terrorismo urbano" y desplegó a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional del Perú para tomar el control de la ciudad en el marco del estado de emergencia. La presidenta Dina Boluarte reiteró la decisión de aplicar "mano dura" contra sicarios y extorsionadores, anunciando que los delincuentes de alta peligrosidad serían enviados a la cárcel de máxima seguridad de Challapalca.<sup>3</sup>

En una serie de operativos realizados en Trujillo y en el penal de Cajamarca, las autoridades detuvieron a cuatro sospechosos vinculados al atentado, incluyendo a un ciudadano venezolano. Jimmy Larry Bazán Valderrama, alias 'Pequeño Jimmy', presunto líder de la organización criminal 'Los Compadres', fue señalado como el autor intelectual del ataque.<sup>4</sup>

La ciudad de Trujillo ha experimentado un aumento significativo en los casos de sicariato y extorsión. En enero de 2024, se registraron 33 asesinatos en la región de La Libertad, la mayoría relacionados con sicariato. Empresarios locales denunciaron actos de "terrorismo urbano", incluyendo amenazas extorsivas y detonaciones de explosivos en establecimientos comerciales, generando un clima de zozobra entre la población.<sup>5</sup>

## 2.2. PROBLEMATICA

1. Riesgo de infiltración y exposición de la identidad de jueces especializados en la criminalidad y los actos de corrupción.

- En el mercado negro venden los registros públicos y bases de datos que permiten la identificación de jueces, lo que facilita que grupos criminales accedan a su información personal para coaccionarlos o atacarlos.

2. Debilidades en los sistemas actuales de identificación y comunicación:

- Las actuales plataformas digitales utilizadas en el Poder Judicial no cuentan con suficientes mecanismos de doble autenticación, encriptación avanzada y anonimato de datos personales para jueces en casos de alta peligrosidad.
- El uso de firmas electrónicas convencionales sin medidas avanzadas de seguridad puede facilitar suplantaciones y accesos indebidos.

<sup>3</sup> <https://efe.com/mundo/2025-01-22/boluarte-peru-sicarios-trujillo/>

<sup>4</sup> <https://www.atv.pe/noticia/trujillo-autoridades-detienen-a-4-sospechosos-del-atentado-al-ministerio-publico>

<sup>5</sup> <https://larepublica.pe/sociedad/2024/02/01/trujillo-empresarios-denuncian-terrorismo-urbano-en-trujillo-extorsion-y-ataques-los-mantienen-en-zozobra-estado-de-emergencia-en-la-libertad-lrsd-ntpe-36650>



### 3. Amenazas y represalias contra jueces y sus familias:

- Existen antecedentes de amenazas, atentados y presiones ejercidas contra jueces especializados en crimen organizado y corrupción.
- La exposición de información sensible sobre jueces permite a organizaciones criminales identificar su ubicación, entorno familiar y redes de contacto, aumentando su vulnerabilidad.

#### 2.3. Legislación comparada

Este proyecto de ley se fundamenta en el marco legal nacional e internacional en materia de protección de operadores de justicia:

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) – Recomienda medidas de protección para operadores judiciales en casos de alto riesgo.
- Convención de Palermo contra la Delincuencia Organizada Transnacional – Plantea el fortalecimiento de mecanismos de protección para jueces y fiscales en casos de criminalidad organizada.
- Experiencias en países como Colombia, Italia y España han demostrado que la implementación de sistemas avanzados de identificación digital y encriptación de información contribuye a reducir los riesgos para jueces y fiscales.

#### Colombia:

**Cédula Digital:** La Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia ha avanzado en la implementación de la cédula digital, un documento de identidad electrónico que incorpora medidas de seguridad avanzadas y facilita la autenticación digital de los ciudadanos. Este sistema permite una identificación más segura y reduce la posibilidad de suplantación de identidad.<sup>6</sup>

#### Italia:

**InfoCert:** Italia cuenta con InfoCert, una autoridad de certificación que proporciona servicios de identidad digital y firma electrónica. Estos servicios permiten a los profesionales del ámbito judicial, incluyendo jueces y fiscales, autenticar documentos y comunicaciones de manera segura, garantizando la integridad y confidencialidad de la información.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> <https://www.registraduria.gov.co/Registraduria-Nacional-activo-el-nuevo-sistema-digital-de-identificacion-para.html>

<sup>7</sup> <https://www.camerfirma.com/quienes-somos/>





### **España:**

**Sistema eIDAS:** España ha adoptado el sistema eIDAS (Electronic Identification, Authentication and Trust Services), un marco regulatorio de la Unión Europea que establece estándares para la identificación electrónica y los servicios de confianza en transacciones electrónicas. Este sistema permite a los ciudadanos y profesionales, incluyendo jueces y fiscales, utilizar su identificación electrónica para acceder de forma segura a servicios públicos y privados en línea.<sup>8</sup>

**Plataforma Iber@:** España ha desarrollado la plataforma Iber@, promovida por la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed), que facilita la comunicación segura entre autoridades judiciales de diferentes países. Esta herramienta tecnológica permite el intercambio de documentos y comunicaciones de manera encriptada, protegiendo la información sensible manejada por jueces y fiscales.<sup>9</sup>

### **III. MARCO JURIDICO**

- 1) Constitución Política del Perú de 1993.
- 2) Ley N° 30077 – Ley Contra el Crimen Organizado
- 3) Código Procesal Penal
- 4) Ley N° 27378 – Protección a Testigos y Colaboradores Eficaces

### **IV. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA**

En el contexto de la lucha contra la criminalidad organizada y la corrupción, resulta imprescindible implementar medidas tecnológicas avanzadas que garanticen la identificación segura de los jueces especializados en estos delitos. La creciente amenaza de infiltraciones, ataques cibernéticos y represalias exige la adopción de herramientas que fortalezcan la protección digital de quienes administran justicia en casos de alto riesgo.

Para ello, es fundamental incorporar sistemas de ciberseguridad que permitan un acceso seguro y controlado a la información de los jueces, aplicando protocolos de anonimización, cifrado y encriptación de datos. Esto asegurará que la identidad y datos sensibles de los magistrados no sean vulnerables a manipulaciones o filtraciones que puedan comprometer su seguridad y la de sus familias.

<sup>8</sup> <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/identificacion-electronica/eidas/preguntas-frecuentes.html>

<sup>9</sup> [https://cincodias.elpais.com/legal/2024-09-19/los-notarios-impulsan-la-cooperacion-internacional-contra-la-delincuencia.html?utm\\_source=chatgpt.com](https://cincodias.elpais.com/legal/2024-09-19/los-notarios-impulsan-la-cooperacion-internacional-contra-la-delincuencia.html?utm_source=chatgpt.com)



Asimismo, se propone la implementación de mecanismos de autenticación digital reforzada y protocolos de reserva de identidad en situaciones de riesgo extremo, evitando así la exposición innecesaria de los jueces en procesos judiciales de alta peligrosidad. Estas medidas no solo contribuirán a la protección personal de los magistrados, sino que también reforzarán la confianza en el sistema de justicia, garantizando que puedan desempeñar su labor con independencia y seguridad frente a cualquier intento de intimidación o ataque.

## V. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente propuesta legislativa surge como una respuesta urgente a la necesidad de fortalecer la protección de jueces y fiscales que enfrentan delitos de alta peligrosidad. La implementación de medidas tecnológicas avanzadas de seguridad informática no solo resguardará su integridad, sino que también contribuirá a la lucha contra la corrupción y el crimen organizado, reforzando la confianza en el sistema de justicia.

La aprobación de esta ley permitirá que el Ministerio Público y el Poder Judicial dispongan de herramientas especializadas para la protección de información sensible y la prevención de amenazas digitales, asegurando un entorno más seguro para la labor de los operadores de justicia.

Entre los beneficios esperados con la aplicación de esta normativa se destacan:

- Reducción del riesgo de amenazas y atentados, brindando mayor seguridad a jueces y fiscales que intervienen en casos de criminalidad organizada.
- Garantía de independencia judicial, asegurando que los magistrados puedan ejercer su función sin presiones ni represalias.
- Protección de la información judicial, mediante sistemas tecnológicos que bloqueen accesos no autorizados y posibles ataques cibernéticos.
- Reforzamiento de la confianza pública en el sistema de justicia, fortaleciendo su capacidad para combatir delitos de alto impacto y garantizar el Estado de derecho.

En términos de costo-beneficio, la implementación de estas medidas representa una inversión estratégica en la seguridad y estabilidad institucional del país. La prevención de ataques y filtraciones de información no solo protege la labor judicial, sino que también contribuye a la consolidación de un sistema más eficiente y confiable en la lucha contra la criminalidad.





## **VI. LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL, CUANDO SEA EL CASO.**

Esta iniciativa legislativa se alinea con la Agenda Legislativa y las 31 Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, especialmente en:

### **Política 6:** Política Exterior para la Paz, la Democracia y la Seguridad

Fortalecer la seguridad de jueces y fiscales contribuye a la estabilidad política y la confianza en las instituciones, esenciales para el desarrollo y la lucha contra la corrupción.

### **Política 7:** Erradicación de la Violencia y Seguridad Ciudadana

Garantizar la protección de los operadores de justicia y blindar la información judicial es clave en la lucha contra el crimen organizado y el fortalecimiento del Estado de derecho.